



**BASES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL
FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (FDI) DE EMPRENDIMIENTO
ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
CONCURSO 2015**

CONVOCATORIA INTERNA

La Universidad de Valparaíso, a través de la Prorectoría, hace un llamado a todos los alumnos regulares de pregrado de nuestra Institución, interesados en participar de las Iniciativas Estudiantiles financiadas por el Fondo Desarrollo Institucional (FDI) del Ministerio de Educación en su línea de Emprendimiento Estudiantil concurso 2015.

1. Número de Proyectos a presentar por la Universidad:

La Universidad puede presentar un máximo de 10 (diez) proyectos ante el Ministerio de Educación, los cuales serán seleccionados previamente por una comisión.

2. Monto mínimos y máximos a solicitar por proyecto:

El monto a solicitar al fondo FDI de Emprendimiento Estudiantil, por cada proyecto, debe ser como **mínimo \$1.000.000** (un millón de pesos) y como **máximo \$3.000.000** (tres millones de pesos)

3. Objetivo General de las Iniciativas:

El objetivo de estos proyectos es apoyar el desarrollo integral, a través de iniciativas planteadas por **estudiantes regulares de pregrado** de la institución.

4. Temas a abordar

Las ideas que se pueden presentar para esta convocatoria son diversas (emprendimientos, actividades de inclusión social, desarrollo de talleres, actividades culturales, científicas, salud y vida sana, deportivas, etc.). Lo fundamental de estas iniciativas estudiantiles, es que sean **innovadoras y lideradas por los alumnos**, que tenga un claro impacto y resultados concretos en el plazo de la ejecución de la iniciativa, por ejemplo, en la comunidad (local y/o regional), en el área académica o cultural, etc.

En ningún caso estos proyectos tienen fines lucrativos, sino más bien fomentar la innovación y el desarrollo integral de los estudiantes en su proceso formativo.



5. Plazo de presentación de los Proyectos:

- Los proyectos deberán estar confeccionados y enviados en el formato establecido, que se adjunta.
- Se deberán **enviar electrónicamente** a los correos que a continuación se mencionan, a más tardar el día **viernes 02 de octubre de 2015** hasta las **13:00 horas**, a la Srta. Solangela Garay Aballay, correo electrónico: solangela.garay@uv.cl y a don Rolando Buigley, correo electrónico rolando.buigley@uv.cl.
- Del punto anterior, se debe tener presente que el formato en que se debe enviar el proyecto, es en Word.
- En caso que se desee anexar cotizaciones u otro material y no puedan ser adjuntados al formato, ya sea por el tamaño del archivo u otro motivo, puede ser entregado en un CD o en papel a la siguiente dirección: **Errázuriz 1834, Valparaíso, 2do piso, en la Unidad de Convenios de Desempeño y Proyectos.**
- **El plazo establecido es irrevocable para poder cumplir con la entrega en el Ministerio e Educación.**

6. Plazo de ejecución de los proyectos:

El plazo de ejecución de los proyectos debe ajustarse por un periodo máximo de 8 meses. Los proyectos que sobrepasen dicho periodo de ejecución serán considerados no elegibles.

Con lo anterior, la ejecución del proyecto (en caso de ser adjudicado por el Ministerio de Educación) correspondería al año 2016. Se debe considerar que el inicio de actividades, aproximadamente comenzaría en el mes de mayo del 2016.

En el formulario de presentación, se adjunta Carta Gantt, la cual debe entregarse obligatoriamente (**Anexo 2**).

7. Criterio de Elegibilidad:

- Estos proyectos deben ser liderados por alumnos regulares de pregrado de la Universidad de Valparaíso.
- Claridad en la presentación y en sus objetivos.
- Coherencia entre objetivos planteados, resultados y recursos utilizados.
- Creatividad e innovación en su desarrollo y aplicación.
- Beneficios focalizados en el estudiante, contribuyendo a su desarrollo integral.
- Identificación exacta del responsable principal del proyecto y del equipo (señalar nombre, facultad, carrera, dirección, teléfono y correo electrónico del responsable principal).
- Compromisos escritos de otras instituciones que apoyan el proyecto en caso que sea necesario.
- Los proyectos que superen los plazos máximos de duración serán considerados no elegibles.



- Los criterios anteriormente señalados, obedecen a los propuestos por el MINEDUC, por lo cual, los proyectos que no los cumplan, se considerarán no elegibles.

En página N° 7 del presente documento, se explican las “Consideraciones para la Elaboración de los Proyectos”.

8. Procedimiento de Evaluación y Selección de los proyectos internamente:

Los proyectos elegibles serán evaluados por una comisión integrada por un representante de las siguientes unidades:

1. Director de la División Académica o quien designe.
2. Dirección de Asuntos Estudiantiles o quien designe.
3. Director de Vínculos y Cooperación Internacional o quien designe.
4. Representante de los Centros de Alumnos que integran la Federación de Estudiantes de la Universidad.
5. Coordinadora Institucional de Convenios de Desempeño y Proyectos, o quien designe.

Los proyectos deberán ser presentados, necesariamente, según los formularios anexos, proporcionando toda la información solicitada.

Respecto de los proyectos de Iniciativas Estudiantiles, cada evaluador asignará un puntaje de 1 a 7 a cada uno de los siguientes factores de selección, que tendrán la ponderación que se indica:

Se evaluará con una ponderación total del 40%, el promedio del puntaje asignado a los siguientes criterios:

- a) La calidad y pertinencia del proyecto y la rigurosidad de su fundamentación.
- b) La coherencia entre diagnóstico y estrategias, así como entre fines y medios.
- c) La viabilidad del proyecto con relación al cumplimiento de metas y objetivos.
- d) Monto de los recursos solicitados y la equivalencia entre los costos de los ítemes que comprende el proyecto con los costos de mercado de los mismos.

Se evaluará con una ponderación total del 30%, el promedio del puntaje asignado a los siguientes criterios:

- e) El carácter innovador del proyecto.
- f) El impacto y beneficios esperados del proyecto en el mejoramiento de la calidad y la equidad.

Se evaluará con una ponderación total del 30%, el promedio del puntaje asignado a los siguientes criterios:

- g) Su vinculación con las necesidades del desarrollo nacional y regional.
- h) Propiciar actividades que impliquen coordinación o articulación intrainstitucional o interinstitucional, o que puedan ser replicadas en el resto del sistema de educación superior, procurando evitar la superposición de esfuerzos institucionales.



Los proyectos serán ordenados de mayor a menor puntaje, y la Comisión hará una preselección y propondrá al Prorector la adjudicación definitiva.

IMPORTANTE: si el proyecto presenta una calificación final promedio menor a 4.0 (cuatro punto cero), este no calificará para la posterior etapa.

Una vez llevada a cabo la evaluación y preselección de los proyectos se informará públicamente los resultados.

Los proyectos seleccionados internamente, en caso de corresponder, deberán reformularse para ser presentados ante el Ministerio de Educación, según las observaciones emanadas por la Comisión, con la asesoría de la Unidad de Coordinación Institucional de Convenios de Desempeño y Proyectos, quien se comunicará y coordinará con el director del proyecto seleccionado.

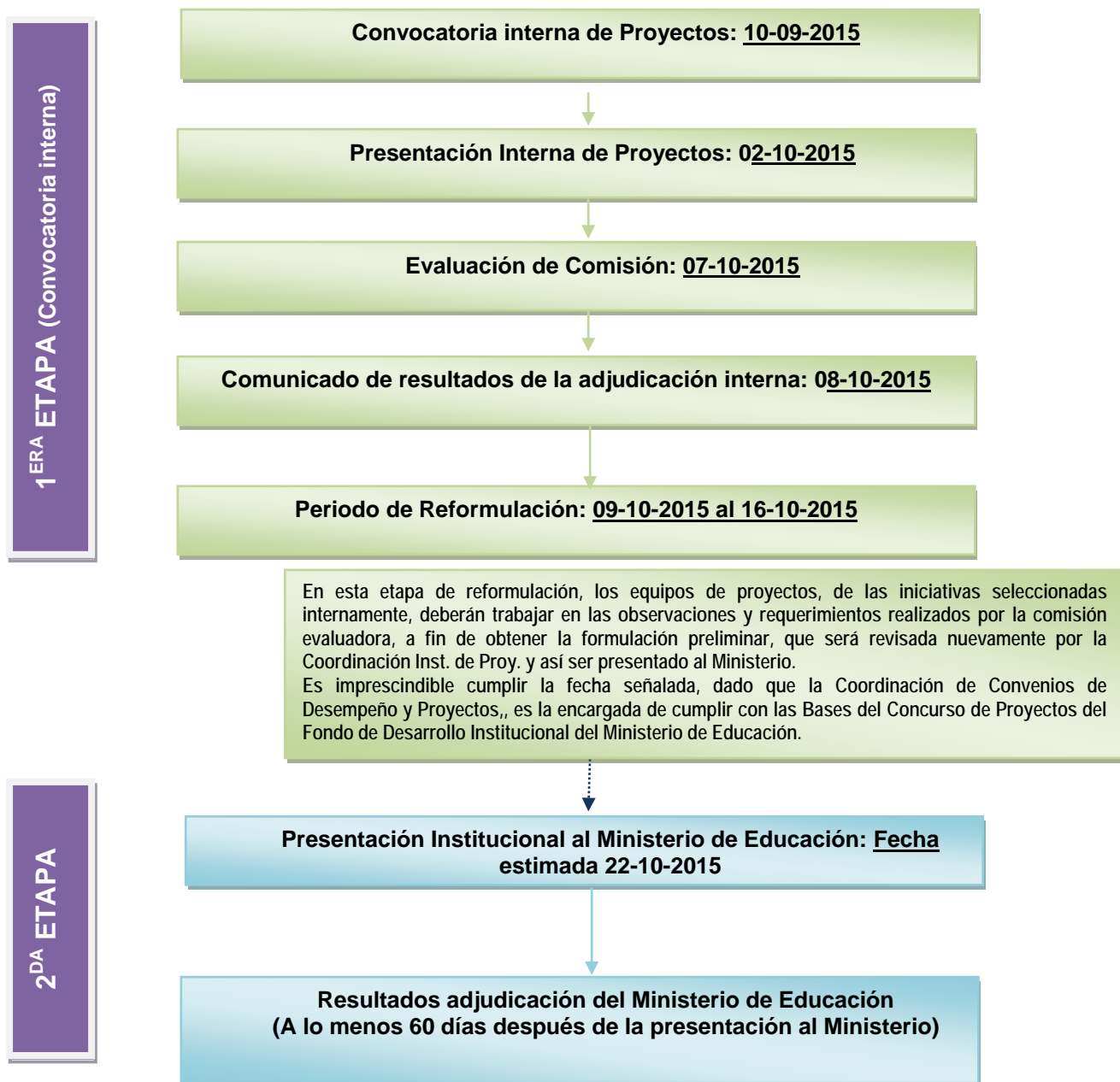
Posteriormente, los proyectos serán firmados por el Rector, para luego ser presentados a la División de Educación Superior MINEDUC. Los resultados definitivos del concurso serán informados atendiendo exclusivamente a la comunicación oficial del MINEDUC.

9. Formularios:

Se adjunta a estas bases como documento de referencia una copia del formulario de presentación de proyectos para el concurso de carácter general para la línea de Emprendimiento Estudiantil. Los proyectos deberán ser presentados conforme a dichos formatos; es decir, conteniendo toda la información solicitada y con una extensión acorde con los espacios reservados a cada punto. En caso de ser necesario se deberán adjuntar otros antecedentes relevantes para la evaluación en anexos.

Para cualquier antecedente adicional, dudas o consultas, dirigirse a la Srta. Solangela Garay Aballay, correo electrónico solangela.garay@uv.cl y don Rolando Buigley, correo electrónico rolando.buigley@uv.cl. Teléfonos: 032 / 2603201 o 032/ 2603199.

10. Calendario del proceso de formulación, evaluación de la comisión y comunicado de resultados de adjudicación interna de los Proyectos de Iniciativas Estudiantiles¹:



¹ Las fechas son preliminares, si el Ministerio adelantará la convocatoria, deberemos ajustar los plazos.



11. Información general para proyectos adjudicados por el Ministerio de Educación (2^{da} Etapa):

Es importante mencionar, que los proyectos que sean enviados al Ministerio de Educación y a su vez adjudicados, deberán considerar los siguientes aspectos:

- **Convenios**: El Rector de la Institución firmará un convenio por cada proyecto adjudicado con el Ministerio de Educación.

A su vez, el director de cada proyecto, suscribirá un convenio en el marco de la ejecución de los proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional en la línea de Emprendimiento Estudiantil, con la Universidad de Valparaíso.

- **Recursos Aportados por el MINEDUC**: El Ministerio de Educación deposita el dinero adjudicado en la cuenta corriente matriz de la Universidad de Valparaíso. A partir de ello, se realiza la apertura del centro de responsabilidad para cada proyecto adjudicado, donde se reflejan sus ingresos y gastos.
- **Decreto Proyectos**: Los proyectos se decretan para poder ser ejecutados internamente, en el cual se indica: monto, nombre y centro de responsabilidad de cada proyecto.
- **Seguimiento de Proyecto y Supervisión**: La Unidad de Coordinación Institucional de los Convenios de Desempeño y Proyectos de la Universidad de Valparaíso, es la encargada de orientar, apoyar y supervisar el adecuado cumplimiento de éstos, como también de autorizar y supervisar los gastos del proyecto y de solicitar cualquier información pertinente y necesaria de los proyectos en ejecución. Además, esta Unidad, es el nexo con el Ministerio de Educación.
- **Propiedad de Bienes**: Los bienes y obras que se adquieran en la ejecución del proyecto, quedarán Inventariados en la Universidad de Valparaíso.
- **Certificado de Alumno Regular**: Cada director de proyecto debe entregar su certificado de alumno regular.

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS

A continuación se precisan aspectos que los equipos de proyectos deben considerar al momento de la formulación de sus iniciativas.

1. PORTADA PROYECTO

- ✓ Indicar título proyecto que refleje claramente el propósito del proyecto.
- ✓ Identificar nombre del responsable, su equipo, correo electrónico y teléfono de contacto.

2. OBJETIVO GENERAL

- ✓ Debe ser expresado en forma verbal (verbo infinitivo).
- ✓ La definición o identificación del problema o necesidad permite establecer la situación que se busca cambiar, permite determinar el OBJETIVO GENERAL.
- ✓ Se expresa en forma realista, clara y precisa a la primera lectura, definiendo el alcance que se espera lograr.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Debe ser expresado en forma verbal (verbo infinitivo).
- ✓ A lo más deben indicarse 5 objetivos específicos.
- ✓ Estos objetivos son los que permitirán cumplir el objetivo general, por tanto deben ser más precisos y determinar el ámbito de intervención del proyecto.

4. ACTIVIDADES

- ✓ Las actividades son las acciones o tareas concretas que permiten lograr los objetivos de los proyectos junto con lograr los compromisos establecidos.
- ✓ Estas deben explicarse en macroactividades y actividades principales. Deben adjuntar la Carta Gantt. (Anexo 2)

5. RESULTADOS ESPERADOS

- ✓ Los resultados esperados son los logros o éxitos que se espera con el proyecto.
- ✓ Deben expresarse de forma Cuantitativa (resultados esperados en términos numéricos) y también de forma Cualitativa.

6. CUANTIFICACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO.

- ✓ Se mide a través de indicadores, los cuales permiten medir el logro o éxito de los objetivos planteados. Indica lo que se quiere alcanzar realmente con los objetivos y las actividades.
- ✓ Son necesarios para la evaluación, pues permite comparar lo programado con lo logrado. Los buenos indicadores son realistas, relevantes y verificables.
- ✓ Por lo general se expresa por medio de razones (numerador/denominador).

7. COSTOS DEL PROYECTO:

- ✓ Estos deben ser coherentes a las actividades a realizar y con valores del mercado.
- ✓ Deben ser detallados, especificados y explícitos, es decir, no incluir ítems que señalen “fondo de emergencia” “Varios”, etc.
- ✓ En el caso de las asesorías, éstas deben estar debidamente justificadas.
- ✓ Deben acompañar cotizaciones (por ejemplo, en el caso de equipamiento, mobiliarios, etc.)

- ✓ En el caso de solicitar material bibliográfico, deben indicar la lista de textos y la cantidad.